



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-04-28 13:21:00
No. de Radicado: 20223900134841

Señor(a):

COOFUMIPOL

Correo electrónico: COOFUMIPOL2017@GMAIL.COM

Dirección: CARRERA 17 # 14 - 05 BARRIO SAN FRANCISCO

Ciudad: BUCARAMANGA - SANTANDER

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900108941 de 11 de abril de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.*

Cordialmente,

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

SUPERINTENDENTE DELEGADO CODIGO

0110 GRADO 22

Copia Auto No. 20223900108941 del 11 de abril de 2022

Proyectó: Efrey Sanabria Moreno

Revisó: Olga Liliana Pineda Buitrago

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-04-11 00:00:01
No. de Radicado: 20223900108941

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCION DE APOORTE Y CREDITO DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL, con sigla COOFUMIPOL identificada(o) con Nit. 901127822-2.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra la COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCION DE APOORTE Y CREDITO DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL, con sigla COOFUMIPOL identificada(o) con Nit. 901127822-2, (en adelante COOFUMIPOL) que puede ser ubicada en la dirección CARRERA 17 # 14 - 05 BARRIO SAN FRANCISCO – BUCARAMANGA - SANTANDER, correo electrónico: COOFUMIPOL2017@GMAIL.COM

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo allegó el memorando 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que se constató que las Entidades relacionadas en el memorando 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, no tienen código SES asignado, y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, salvo las siete (7) entidades allí relacionadas.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las

390- *Página 3 de 7*

entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

2022-04-11 00:00:01

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCION DE APOORTE Y CREDITO DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA

390-

Página 4 de 7

NACIONAL, con sigla COOFUMIPOL identificada(o) con Nit. 901127822-2, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICES).
2022-04-11 00:00:01

3.2 Del material probatorio recaudado

Documentales:

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCION DE APOORTE Y CREDITO DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL, con sigla COOFUMIPOL identificada(o) con Nit. 901127822-2, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

3.2.2. Memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCION DE APOORTE Y CREDITO DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL, con sigla COOFUMIPOL identificada(o) con Nit. 901127822-2, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la/el COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCION DE APOORTE Y CREDITO DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL, con sigla COOFUMIPOL identificada(o) con Nit. 901127822-2, no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021. 2022-04-11 00:00:01

3.3.3. En consecuencia, se observa que la COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCION DE APOORTE Y CREDITO DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL, con sigla COOFUMIPOL identificada(o) con Nit. 901127822-2, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

3.3.4. Por tanto, se investigará si la COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCION DE APOORTE Y CREDITO DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL, con sigla COOFUMIPOL identificada(o) con Nit. 901127822-2, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de

390- *Página 6 de 7*

hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

2022-04-11 00:00:01

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCION DE APORTE Y CREDITO DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL, con sigla COOFUMIPOL identificada(o) con Nit. 901127822-2, que puede ser ubicada en la dirección CARRERA 17 # 14 - 05 BARRIO SAN FRANCISCO – BUCARAMANGA - SANTANDER, correo electrónico: COOFUMIPOL2017@GMAIL.COM, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCION DE APORTE Y CREDITO DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL, con sigla COOFUMIPOL identificada(o) con Nit. 901127822-2, que puede ser ubicada en la dirección CARRERA 17 # 14 - 05 BARRIO SAN FRANCISCO – BUCARAMANGA - SANTANDER, correo electrónico: COOFUMIPOL2017@GMAIL.COM.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

390-

Página 7 de 7

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

2022-04-11 00:00:01

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Efrey Sanabria Moreno
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

“Super-Visión” para la transformaci*ón*

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCION DE APOORTE Y CREDITO DE LAS FUERZAS
MILITARES Y POLICIA NACIONAL, "COOFUMIPOL".

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE
LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150
DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES
REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 31 DE 2021
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-513802-52 DEL 2017/10/31
NOMBRE: COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCION DE APOORTE Y CREDITO DE LAS FUERZAS
MILITARES Y POLICIA NACIONAL, "COOFUMIPOL".
SIGLA: "COOFUMIPOL"
NIT: 901127822-2

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : CARRERA 17 # 14 - 05 BARRIO SAN FRANCISCO
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6964502
TELEFONO2: 3144476863
EMAIL : COOFUMIPOL2017@GMAIL.COM

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 17 # 14 - 05 BARRIO SAN FRANCISCO
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6964502
TELEFONO2: 3144476863
EMAIL : COOFUMIPOL2017@GMAIL.COM

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS No 001 DE FECHA 2017/09/23 DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO EL 2017/10/31 BAJO EL No 63620 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD
SIN ANIMO
DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCION DE APOORTE Y CREDITO
DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL, "COOFUMIPOL". SIGLA:
"COOFUMIPOL"

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ADOPCIÓN DE ESTATUTOS NO. 001 DE
FECHA 2017/09/23, ANTES CITADA, CONSTA: ARTÍCULO 4. OBJETO SOCIAL. EL ACUERDO
COOPERATIVO, EN VIRTUD DEL CUAL SE CONSTITUYE Y ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO LA
COOPERATIVA, TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO SOCIAL,
ECONÓMICO Y CULTURAL DE SUS ASOCIADOS Y AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN
GENERAL, PROTEGER LOS APORTES DE LOS ASOCIADOS Y ATENDER MEDIANTE LA PRESTACIÓN

DE LOS DIFERENTES SERVICIOS LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS; FACILITAR CRÉDITOS Y MANEJOS DE RECURSOS A FAVOR DE SUS ASOCIADOS, CONTRIBUIR A LA REGULACIÓN DE TASAS DE INTERÉS, COLABORAR CON EL FOMENTO DEL EMPLEO, ELEVAR EL NIVEL ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS; ORGANIZAR Y OTORGAR BENEFICIOS DE PREVISIÓN, ASISTENCIA Y SOLIDARIDAD.. ARTICULO 5. LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS Y REGLAMENTACION. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y EL AVANCE DE SUS ACTIVIDADES EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES ECONÓMICAS Y LA CONVIVENCIA SOCIAL, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ CREAR LOS DIFERENTES SERVICIOS PROPIOS DE SU ESPECIALIZACIÓN PARA LO CUAL EXPEDIRÁ LAS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES EN DONDE PRECISARA LOS OBJETIVOS PARTICULARES, LOS RECURSOS QUE SE DESTINARAN, LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA ASÍ COMO TODAS A AQUELLAS NORMAS INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR SU NORMAL FUNCIONAMIENTO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL ¿COOFUMIPOL¿ PUEDE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) FOMENTAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN ATRAER ASOCIADOS Y ASÍ ELEVAR EL NIVEL ECONÓMICO DE ¿COOFUMIPOL¿. B) FOMENTAR EL AHORRO A TRAVÉS DE APORTES SOCIALES PAGADOS POR LOS ASOCIADOS. C) OTORGAR CRÉDITOS A SUS ASOCIADOS DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO QUE PARA EL EFECTO EXPIDA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA FINES PRODUCTIVOS, LIBRE INVERSIÓN, MEJORAMIENTO PERSONAL Y FAMILIAR, INVERSIONES, EDUCACIÓN, RECREACIÓN, ADQUIRIR ELECTRODOMÉSTICOS, VEHÍCULOS, VIVIENDA, ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS ÚTILES Y EN GENERAL BIENES DE CONSUMO, CALAMIDAD DOMESTICA Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, Y CULTURAL DE LOS ASOCIADOS. D) EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA, PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD. E) PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, EDUCACIÓN A TODO NIVEL, CAPACITACIÓN, Y SOLIDARIDAD EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y LA LEY COOPERATIVA, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS. F) CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS. G) ATENDER LAS CALAMIDADES DE LOS ASOCIADOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE ESTATUTO Y REGLAMENTOS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE FONDOS ESPECIALES. H) FOMENTAR A TRAVÉS DE CONVENIOS LA RECREACIÓN Y EL ESPARCIMIENTO DE LOS ASOCIADOS Y SU FAMILIA MEDIANTE PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTES, CULTURA Y TURISMO. I) ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, O CELEBRAR ACUERDOS O CONVENIOS PARA LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, O INTERCAMBIO DE BIENES O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS ANTERIORES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO PERSONAL Y AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. J) REALIZAR OPERACIONES CREDITICIAS CON OTRAS ENTIDADES, TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROPIOS DE LA COOPERATIVA, PROCURANDO RENTABILIDAD EN TAL TRANSACCIÓN. K) PROMOVER, PARTICIPAR, CONSTITUIR O CONSTRUIR, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, EMPRESAS ASOCIATIVAS SOLIDARIAS, INSTITUCIONALES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO, O EMPRESA DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DIRECTAMENTE, CON ASOCIADOS O CON TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO SEA CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y NO SE DESVIRTUÉ SU PROPÓSITO DE SERVICIO, NI EL CARÁCTER NO LUCRATIVO DE SUS ACTIVIDADES. L) PARA ESTE EFECTO, ¿COOFUMIPOL¿ PODRÁ CONSTITUIR Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE UNIDADES DE NEGOCIOS CON SUS ASOCIADOS, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LOS MISMOS O DE SUS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO QUE PARA EL EFECTO EXPIDA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. M) FACILITAR A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A SUS ASOCIADOS PRINCIPALMENTE EN LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS FAMILIARES, MICRO-EMPRESAS Y ASOCIATIVAS. N) LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL SEÑALADO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y EN LA LEY.

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: QUE POR ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ADOPCIÓN DE ESTATUTOS NO. 001 DE FECHA 2017/09/23, ANTES CITADA, CONSTA: LOS CONSTITUYENTES O FUNDADORES HAN MANIFESTADO QUE PARA DAR UN INICIO RESPONSABLE Y SERIO A LA ENTIDAD SIN ANIMO

DE LUCRO QUE SE CONSTITUYE COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCION DE APOORTE Y CREDITO DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL(COOFUMIPOL). HAN DECIDIDO INICIAR CON UN APOORTE DE TODOS LOS CONSTITUYENTE DE \$1.052.100 (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL DEN PESOS) QUE ES EL VALOR TOTAL DE LOS APORTES Y CONSTITUYE EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA

C E R T I F I C A

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ADOPCIÓN DE ESTATUTOS NO. 001 DE FECHA 2017/09/23, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 52. EL GERENTE. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE ¿COOMIPONAL¿. PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE TODOS LOS EMPLEADOS. ARTICULO 57. AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE. A LA PAR CON LA ELECCIÓN DEL GERENTE, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBE DESIGNAR UN SUPLENTE, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE ASUMIR SIEMPRE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE INTERNO CUANDO SE PRESENTARE LA AUSENCIA TEMPORAL O IMPEDIMENTO NO DEFINITIVO DEL TITULAR.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS No 001 DE 2017/09/23 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/10/31 BAJO EL No 63620 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	MARTINEZ REINA NELLY CONSUELO DOC. IDENT. C.C. 52711544
SUPLENTE	PEÑA ARDILA MARY JAQUELINE DOC. IDENT. C.C. 63321869

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ADOPCIÓN DE ESTATUTOS NO. 001 DE FECHA 2017/09/23, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 58.

FUNCIONES DEL GERENTE SON ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GERENTE: A) EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA B) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO CON LA NOMINA QUE FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REGLAMENTAR SUS FUNCIONES. C) SUSPENDER EN SUS FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA POR FALTAS COMPROBADAS VIOLATORIAS DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y DAR CUENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. D) ORGANIZAR Y DIRIGIR LA COOPERATIVA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. E) ELABORAR, ACTUALIZAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL REGLAMENTO INTERNO, EL MANUAL DE FUNCIONES Y EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS. F) INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISIÓN Y RETIRO DE ASOCIADOS AUTENTICANDO LOS REGISTROS, CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS. G) ELABORAR Y SUSTENTAR ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU APROBACIÓN, LOS CONTRATOS Y LAS OPERACIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA COOPERATIVA. H) ORDENAR TODOS LOS PAGOS DE LA COOPERATIVA Y FIRMAR LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE SOPORTE DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS. I) SUPERVISAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGA CON SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. J) ENVIAR OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y DEMÁS ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL LOS INFORMES DE CONTABILIDAD Y TODOS LOS DEMÁS DATOS REQUERIDOS POR DICHAS ENTIDADES. K) AUTORIZAR A LOS FUNCIONARIOS QUE EN SU REPRESENTACIÓN PUEDAN FIRMAR LOS DOCUMENTOS Y CHEQUES POR DIFERENTES OPERACIONES CUANDO A SU CRITERIO SERÁ NECESARIO. L) ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS GENERALES DE LA COOPERATIVA Y FIRMAR LOS CHEQUES DE SU INCUMBENCIA. EN SU DERECHO SE DELEGAR DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL LITERAL K) DEL PRESENTE ARTÍCULO. M) ADQUIRIR, CONTRATAR O ENAJENAR MUEBLES EN REPRESENTACIÓN DE COOFUMIPOL EN TRANSACCIONES Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS HASTA POR UNA SUMA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) EN COLOMBIA. EN EL EVENTO

EN QUE EL ACTO JURÍDICO SUPERE ESTE VALOR, DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EJECUTAR LA OPERACIÓN. N) ELABORAR Y PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO. O) ELABORAR Y FIRMAR CON EL CONTADOR EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO ANTERIOR Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL EJERCICIO SIGUIENTE Y SOMETERLO A APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. P) PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL BALANCE MENSUAL Y TRIMESTRAL, FIRMADO JUNTO CON EL CONTADOR. Q) ORGANIZAR Y DIRIGIR LA CONTABILIDAD CONFORME CON LA LEY, LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DISPOSICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA. R) PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROYECTOS SOBRE LA EXTENSIÓN DE SERVICIOS, CAPTACIÓN DE RECURSOS Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COOPERATIVA. S) FIRMAR LOS BALANCES Y DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS. T) DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS. U) RESPONDER POR LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES. V) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA. W) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL ESTUDIO DE LOS CRÉDITOS DE LOS ASOCIADOS Y FIRMAR LOS CRÉDITOS APROBADOS. X) RESPONDER POR LAS COMUNICACIONES DE LA COOPERATIVA Y POR LA INFORMACIÓN OPORTUNA HACIA LOS ASOCIADOS, SOBRE LAS DECISIONES DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASAMBLEA GENERAL Y LOS RESULTADOS ANUALES DE LA GESTIÓN. Y) GESTIONAR A LA MAYOR BREVEDAD LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA Y LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE LA COOPERATIVA ANTE LOS ENTES GUBERNAMENTALES Y DE SUPERVISIÓN. Z) PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. AA) CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIACIONES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y LA CUANTÍA, LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES SEÑALADAS POR ESTE ESTATUTO Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. BB) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE LAS LEYES, ESTOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE SUS LIMITACIONES Y AUTORIZACIONES.

PARAGRAFO 1. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PLENAMENTE PARA DELEGAR EN LOS EMPLEADOS ACTIVIDADES QUE GUARDEN RELACIÓN CON SUS FUNCIONES. PARAGRAFO 2. LAS DECISIONES TOMADAS POR EL GERENTE DE LA COOPERATIVA EN MATERIA ADMINISTRATIVA, COMPETEN A SU CARGO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS MISMAS.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS No 001 DE 2017/09/23 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/10/31 BAJO EL No 63620 DEL LIBRO 1, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

CARVAJAL CACERES LUZ STELLA	C.C.	63444973
BAEZ ARDILA NELSON AUGUSTO	C.C.	91480826
MORENO GONZALEZ NELSON	C.C.	19204737
MEDINA CARDENAS ELBA LUCIA	C.C.	63323751
TARAZONA HERRERA BENEDICTA	C.C.	63444557

S U P L E N T E S

VACANTE	C.C.	1
VACANTE	C.C.	2
VILLABONA ROJAS LILIA YANETH	C.C.	28105068
VACANTE	C.C.	4
VACANTE	C.C.	5

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS No 001 DE 2017/09/23 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/10/31 BAJO EL No 63620 DEL LIBRO 1, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL VARGAS ANAYA FANNY CECILIA
C.C. 63324921

REVISOR FISCAL SUPLENTE REYES REYES DEIFILIA
C.C. 27650252

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y
OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

C E R T I F I C A
QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE
LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A
CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/03/04 16:47:01 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES
DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO
SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O
DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN
LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO,
NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE
ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A
LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA
FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO,
DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL
TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO
DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE
CORRESPONDE, EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA
DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL,
SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS
SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA370054848CO

Fecha de Envío: 07/05/2022 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio: 15177504

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPEROLIDARIA - BOGOTA 1 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 Teléfono: 0

Datos del Destinatario:

Nombre: COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCION DE APORTES Y CREDITO DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL COOFUMIPOL Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Departamento: SANTANDER
 Dirección: CARRERA 17 NO. 14-05 BARRIO SAN FRANCISCO Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
06/05/2022 06:48 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
06/05/2022 08:34 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
09/05/2022 01:52 PM	PO.BUCARAMANGA	En proceso	
10/05/2022 03:13 PM	PO.BUCARAMANGA	Desconocido-dev. a remitente	
11/05/2022 04:10 PM	PO.BUCARAMANGA	TRANSITO(DEV)	
14/05/2022 11:55 AM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
16/05/2022 06:22 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
16/05/2022 11:52 AM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	



Fecha: 5/19/2022 4:36:31 PM

Página 1 de 1